

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO (1)

(Continuación)

15. Reposo general y parcial; sus efectos.— El sueño.—Duración del sueño en las diferentes edades.—Su relación con el temperamento.—Idem con la alimentación y género de vida.
16. Higiene individual.—Cuidados especiales que reclaman cada una de las circunstancias dependientes del organismo ó adquiridas por el hábito.—Edad, sexo, temperamento, constitución herencia.
17. Profesiones.—Trabajo intelectual. Idem manual.—Cuidados especiales que reclaman las profesiones sedentarias.—Idem los trabajos violentos.—Enfermedades y accidentes producidos por algunas profesiones y cuidados que reclaman.—Enfermedades ocasionadas por la estancia en establecimientos malsanos.
18. Habitación; su influencia moral y material.—Emplazamiento, materiales de construcción, dependencias.—Calefacción, ventilación, iluminación, servicio de aguas.—Preceptos higiénicos.
19. Enfermedades infecciosas.—Contagio.—Epidemias y epidemias.—Condiciones que modifican la evolución de las epidemias.—Precauciones que deben tomarse.—Aislamiento. Desinfección.—Necesidad de combatir ciertas preocupaciones respecto á las epidemias y otras enfermedades.
20. Higiene del habitante de Madrid.—Clima y enfermedades más comunes.—Casas, calles y barrios.—Hábitos y género de vida con relación á la higiene.—Consejos higiénicos.
21. Higiene de la infancia.—Accidentes más comunes á los niños y primeros auxilios que reclaman.—Conveniencia de

que la madre de familia posea los conocimientos necesarios para estos casos.—Medicinas que debe tener en su casa la madre de familia.

### Economía doméstica

22. La economía doméstica bajo el punto de vista individual, de la familia y social.—La familia.—Misión de la mujer en el hogar doméstico y cualidades esenciales que deben adornarla.—Virtudes domésticas; su influencia en la sociedad.
23. Sostenimiento de la familia y administración de los intereses de una casa.—Economía y ahorro.—Modo de aumentar los ingresos por medio del trabajo doméstico.
24. Las Cajas de Ahorro escolares con relación á los hábitos de economía en la familia.
25. Necesidad del orden para el buen gobierno de una casa; armonía que debe existir entre el trabajo doméstico y los preceptos higiénicos.—Distribución del tiempo y del trabajo en una casa.—Distribución de los trabajos domésticos entre los individuos de una familia.
26. Quehaceres domésticos.—Limpieza de la casa, lavado de la ropa.—Materias empleadas en las legías.—Otras sustancias para blanquear la ropa.—Modo de lavar los encajes, las telas de color y las de lana.—Modo de lavar las plumas de adorno.
27. Repaso y compostura de ropa blanca.—Planchado.—Modo de planchar la ropa blanca, la de lana y la de seda.—Nociones elementales de cocina.—Necesidad que tiene la mujer de estos conocimientos, sea cualquiera su posición social.
28. Contabilidad doméstica.—Modo de llevarla, según la índole de los ingresos y según la clase de necesidades.—Servicio doméstico.—Deberes del ama de casa hacia los criados.
29. Consideraciones que han de tenerse presente al escoger casa, relativas á su emplazamiento, distribución, número de habitaciones, etc.—Mobiliario.—Muebles convenientes á cada habitación y armonía que deben guardar entre sí.—Idem con los recursos con que cuenta la familia.—Adorno de las habitaciones; su influencia moral.
30. Condición de los trajes en relación con la edad y demás circunstancias individuales.—Idem con la posición social.—Ropa blanca.—Consideraciones acerca de

la importancia del aseo y adorno de los individuos de la familia.—Modestia.—Elegancia.—El tocador.—Inconvenientes morales y materiales de los cosméticos.

31. Fiestas y reuniones de familia: su objeto.—Deberes de sociedad.—Visitas.—Lecturas y biblioteca de la familia.—Su influencia moral.—Modo de hacer agradable y provechosa la lectura.
32. Cuándo puede ó debe la mujer dedicarse al trabajo para proporcionar recursos á la familia.—Profesiones propias de la mujer y armonía de su ejercicio con su naturaleza y con los deberes de familia.
33. En que forma puede la mujer tomar parte en las industrias agrícola, fabril y mercantil.—De qué manera puede dedicarse á la literatura y Bellas Artes.—Aptitud especial de la mujer para dedicarse á la educación y enseñanza principalmente de la niñez.
34. Misión de la mujer en la educación de sus hijos.—Influencia de la cultura y desarrollo intelectual y moral del niño y en la educación y perfeccionamiento de todos los individuos de la familia.
35. Influencia que puede ejercer la enseñanza de la economía doméstica en el mejoramiento moral y material de la sociedad.—Plan y método de esta asignatura en las Escuelas especiales de niñas.

### Agricultura

1. Agricultura propiamente dicha.—Su extensión.—Ciencias auxiliares.
2. Atmósfera.—Meteoros igneos.—Su influencia en la vegetación.—Instrumentos para apreciar sus efectos.
3. Meteoros acuosos.—Su importancia con relación á la agricultura.—Instrumentos para apreciar sus efectos.
4. Meteoros luminosos.—Su relación con las plantas.—Instrumentos para apreciar sus efectos.
5. Meteoros eléctricos.—Su acción en los vegetales.—Instrumentos para apreciar sus efectos.
6. Climas.—Su clasificación más usual.—Regiones agrícolas.
7. Vientos.—Su influencia en las producciones de la agricultura.
8. La tierra vegetal.—Suelo y subsuelo.—Su análisis y sus principales propiedades.
9. Situación de las regiones agrícolas.—Cordilleras, barrancos, valles, ve-

gas y ondulaciones.—Hidrografía en general.

10. Sustancias que componen la tierra labrantía; su aspecto.—Determinar la aplicación de las tierras.
11. Transformación de las diversas clases de tierra vegetal.—Medios materiales artificiales para conseguirlo.
12. Abonos de la tierra.—Su clasificación.—Errores que hay que combatir en este asunto.
13. Abonos naturales.—Su aplicación.
14. Abonos artificiales.—Modos de prepararlos en grandes proporciones.—Su aplicación.
15. Irrigación de terrenos.—Sistemas generales empleados en España.
16. Deseccación de terrenos.—Medios de prepararlos para su aprovechamiento.
17. Saneamiento de las tierras.—Sistemas generales.
18. Labores más comunes en las tierras de secano y en las de regadío.
19. Aparatos más á propósito para la elevación de aguas destinadas al cultivo.
20. Clasificación de los instrumentos usuales en España para cultivar las tierras.
21. Descripción especial del arado.—Sus clases.
22. Descripción de los instrumentos destinados á la siembra y á la recolección de las cosechas y de los más indispensables para utilizar algunos productos de la tierra.
23. Acarreo de frutas á los puntos de consumo y de embarque.—Almacenaje de productos.—Medios generales para conservarlos.
24. Las plantas herbáceas.—Partes de que se componen.
25. Árboles su clasificación agrícola.
26. Trigos, cebadas, centenos y demás cereales.—Su clasificación, sus usos.
27. Legumbres.—Su cultivo y sus principales aplicaciones.
28. Tubérculos.—Su cultivo y sus usos.
29. Las raíces y su aprovechamiento.
30. Prados.—Forrajes.—Pastos.
31. Hortalizas.—Su clasificación y sus usos.
32. Plantas textiles y de aplicación á la industria.
33. La vid.—Sus clases principales.—Su cultivo.

(1) Véase el Boletín núm. 304.

34. El olivo.—Sus labores propias.—Sus productos.

35. Plantas sacarinas y tintóreas en España.

36. El tabaco.—Su cultivo y su aplicación industrial.

37. Los pantanos.—Las marismas.—Los arenales.—Las rocas.—Utilidades de su cultivo.

38. Arboles frutales.—Su multiplicación.

39. Ingertos.—Sus diversas clases.—Métodos comunmente seguidos para ingertar.

40. Bosques.—Selvas.—Su explicación.

41. Arboles de ribera.—De adorno.—Sus aplicaciones.

42. Ganados.—Sus diversas clases.—Sus caracteres en general y con aplicación á la agricultura.

43. Ganado vacuno.—Razas, cruzamiento.—Alimentación.—Su empleo en la agricultura.

44. Ganado caballar.—Razas.—Cruzamiento.—Alimentación.—Su empleo en la agricultura.

45. Ganado asnal y mular.—Idem, idem, id., id., id.

(Se concluirá.)

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 20 de Noviembre de 1894

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cemborain España

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Belmás.—Bernaldo de Quirós.—Blas.—Borrallo.—Campo.—Cesteros.—Corcuera.—Díez.—F. Pérez de Soto.—García Gordo.—López González.—Mathet.—Miranda.—Molina.—Monasterio.—Navarro de la Linde.—Negro y Rojo.—Pané y Mayorga.—Pérez Negro.—Pi y Arsuaga.—Pozo y Egozque.—Romero y Martínez.—Rosa y Sanchó.—Talavera.—Yañez.—Beltrán (Secretario).—Fernández Shaw (Secretario).—Cemborain España (Presidente.)

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió lectura de los siguientes oficios:

De la Comisión de Hacienda, participando haberse constituido ésta en la siguiente forma: Presidente, Sr. Díez; Secretario, Sr. Fernández Shaw; y para que la represente en la Comisión de Personal Sr. Campo.

De la Comisión de Beneficencia, en que se participa su constitución en la siguiente forma: Presidente, Sr. Yañez; Vicepresidente, Sr. Gándara; Secretario, Sr. Beltrán; Visitadores del Hospital provincial, los Sres. Gándara y Rosa; del Hospital de San Juan de Dios, el Sr. Pérez Negro; del Hospicio, los Sres. Monasterio y Pozo; del Asilo de las Mercedes, el Sr. Borrallo; de la Inclusa y Colegio de la Paz, el Sr. Beltrán; de la Casa de Maternidad, el Señor Cesteros; de la Plaza de Toros, el Sr. Navarro de la Linde; y para representar á la Comisión en la de Personal, el Sr. Ballesteros.

De la Comisión de Gobierno interior, en el que se comunica haber sido designado el Sr. Beltrán para que represente á la misma en la Comisión de Personal.

De la Comisión de Gobernación, participando haber elegido Presidente al Señor Alvarez, Secretario al Sr. De Blas, y para que represente á la Comisión en la de Personal, al Sr. Agustín.

De la Comisión de Fomento, participando haberse constituido, nombrando Presidente, al Sr. López González; Secretario, al Sr. Fernández del Pozo; Visitadores de Obras provinciales, á los Sres. Moral y Pi; y representante de la Comisión en la de Personal, al Sr. García Gordo.

De la Comisión provincial, participando haber elegido al Vocal Sr. Corcuera para que la represente en el seno de la Comisión de Personal.

Se dió cuenta de un oficio suscrito por el Sr. Cunill, en el que ruega se le conceda una licencia de tres meses, para atender á la gestión de asuntos de carácter particular, que reclaman preferentemente todo su cuidado, viéndose por consiguiente en el caso de no poder cumplir sus deberes como Diputado, con la asiduidad que el cargo demanda.

El Sr. Pérez de Soto pide la palabra para hacer constar su voto en contra de que la licencia se conceda, porque en su concepto, los deberes impuestos por el cargo de Diputado están por encima de toda otra ocupación, y que así han de entenderlo cuantos se presentan á la elección, y aún á la reelección; que solo debe ser tenido en cuenta el caso de accidente imprevisto ó enfermedad, y descontarse así mismo aquellos casos en que por un solo día se pasa el oportuno aviso á la Presidencia, excusando la falta de asistencia á una sesión.

Pedida votación nominal, la Diputación acordó no acceder á la licencia solicitada por el Sr. Cunill, por 17 votos contra seis en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*

Belmás.—Bernaldo de Quirós.—Campo.—Cesteros.—Corcuera.—Díez.—Fernández Pérez de Soto.—Miranda.—Molina.—Monasterio.—Navarro de la Linde.—Negro y Rojo.—Pané.—Pérez Negro.—Talavera.—Fernández Shaw (Secretario).—España (Presidente.)

Señores que dijeron *si*

Pi.—Pozo y Egozque.—Romero.—Rosa.—Yañez.—Beltrán (Secretario).

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gándara en el que dicho señor manifiesta que no puede asistir á la sesión por encontrarse enfermo.

Dióse asimismo lectura de otro oficio del Sr. Briones en el que participa que, siéndole necesario por prescripción facultativa residir en el pueblo de Collado Villalba, por serle beneficioso su clima para la afección que padece, se vé en la imposibilidad de asistir á las sesiones que celebre la Corporación.

La Diputación quedó enterada igualmente con sentimiento de una certificación suscrita por el Médico de Buitrago, en la que se expresa que D. Tomás Fernández del Pozo se encuentra enfermo á consecuencia de una fiebre gástrico-catarral, que ha entrado en el segundo septenario, siendo de temer que no se logre la completa curación hasta la terminación del tercero.

Sin discusión, fueron confirmados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial en uso de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98

de la ley Provincial, relativos al ramo de Beneficencia.

Oficiar al Sr. Arquitecto Jefe para que proceda con urgencia á las obras de reparación de una gotera existente en la enfermería de la Plaza de Toros, abonándose el coste de aquéllas con cargo al crédito correspondiente del presupuesto provincial.

Contestar á la Superiora general de las Siervas de María, que reconociendo los grandes merecimientos de su instituto en la educación de la niñas desamparadas y la asistencia de enfermos, esta Comisión se ve con gran sentimiento en la imposibilidad de contribuir á los deseos de aquélla por no existir en el presupuesto cantidad alguna para este objeto.

Interesar del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la oportuna autorización para confeccionar 400 trajes con destino á los acogidos en el Hospicio, toda vez que no se han hecho más que 900 y existe paño y telas bastante para ello en el almacén del Asilo; y autorizar al Sr. Visitador para que, una vez obtenida aquella autorización, adopte las medidas convenientes á fin de realizar este servicio en la mejor forma posible.

Dar las gracias á D. Antonio de Liebre, testamentario de Doña Teresa Sánchez Sandino, por el donativo de 490 pesetas hecho al Hospital provincial, y hacer público este acto por medio del BOLETÍN OFICIAL.

Autorizar á Sor Margarita Codina para que pueda tomar los baños minerales que se le han prescrito, abonándose el gasto con cargo al crédito consignado en el presupuesto corriente para esta obligación.

Adjudicar definitivamente el suministro de calzado con destino á los asilados en el Hospicio á favor de D. Alfonso Alfaro.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio del niño Agustín Torrecilla, por reunir los requisitos reglamentarios.

Denegar el ingreso definitivo en el mismo Asilo de los niños Enrique Rielo Losana é Ignacio Martín Herrero.

Conceder las dotes de 125 pesetas constituidas por el Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros á las acogidas en el Asilo de las Mercedes, Victorina Recalde, Manuela Martínez Vidal, Etelvina Bernardina Pérez é Ildelfonsa Izquierdo Ortega

Adjudicar asimismo las dotes instituidas por el legado de Doña Ana Honora Cangrand en la forma propuesta por el Director del Asilo de las Mercedes; consignar en la Caja de Ahorros las cantidades con que han sido agraciadas y que se remitan las cartillas para su custodia á la Depositaria de fondos provinciales.

Autorizar á las Hermanas de la Caridad del Hospital provincial Sor Luisa Mendizábal, Sor Juana Huel, Sor Francisca Perqués y Sor Juana Loperena para que puedan tomar baños medicinales, abonándose el gasto con cargo á la consignación del presupuesto vigente.

Autorizar con igual objeto á las Hijas de la Caridad del Hospital de San Juan de Dios Sor Romana Alberge y Sor Javiera Elgarreta, abonándose los gastos con cargo á la consignación correspondiente.

Anunciar nueva subasta, sin pérdida de tiempo y por el mínimum que establece la ley, para contratar el suministro de ataudes con destino al Hospital provincial,

y que mientras tanto se contrata este servicio, se continúen haciendo aquéllos en el referido Establecimiento.

Que se dé conocimiento al Sr. Jefe del Laboratorio del Hospital de San Juan de Dios de la comunicación del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, respecto á la imposibilidad de concederle algunos elementos del Matadero público para la confección de líquidos orgánicos.

Requerir al arrendatario de la Plaza de Toros para que en cumplimiento de lo prevenido en la condición 6.ª del contrato proceda á realizar por su cuenta las obras de reparación del tabique ó muro de Separación de la enfermería y sala de toreros á cuyo fin se le dará conocimiento de todo lo actuado en este asunto.

Desestimar la instancia de D. Juan García Montoya y otros abastecedores de suministros á la Beneficencia provincial, pidiendo la exención del pago de anuncios de subastas en el *Diario oficial de Avisos*.

Anunciar con diez días de antelación nueva subasta para contratar el suministro de telas con destino al Hospital provincial.

Que el día 8 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, se verifique la subasta de las cuatro moñas de la corrida de Beneficencia que no han sido recogidas dentro del plazo señalado al efecto.

Que por el Profesor Sr. Pérez Obón se haga la visita de tarde correspondiente á los útiles condicionales por virtud de ausencia del Médico militar Sr. Reina.

Manifiestar á la Comisión provincial de Burgos que habiéndose recibido su comunicación, trasladada por el Sr. Gobernador de esta provincia, con fecha posterior á la salida de esta Corte del demente Vicente Valladolid Pérez, no es posible acceder á sus deseos para que dicho enfermo sea destinado al Manicomio de Ciempozuelos.

Remitir al Sr. Juez Decano de los de 1.ª instancia de esta Corte para la instrucción de los oportunos expedientes judiciales, las certificaciones relativas á varios dementes asilados en el Manicomio de San Baudillo de Llobregat.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que la cantidad á que asciende el coste y confección de los 400 trajes necesarios para los acogidos en el Hospicio es la de 1.900 peseta.

Autorizar á las Hijas de la Caridad del Hospicio Ramona Casadellús y Sor Celedonia Engul para que puedan salir á tomar baños medicinales, abonándose el gasto con cargo á la consignación correspondiente.

Conceder una cánula de traqueotomía al enfermo en el Hospital provincial Miguel Castro.

Dirigirse atentamente al Sr. Decano de la Facultad de Medicina, interesando que los cadáveres que procedentes del Colegio de San Carlos se lleven á los depósitos del Hospital provincial, vayan en lo sucesivo acompañados de la correspondiente licencia de enterramiento.

A propósito de este último acuerdo, el Sr. Pérez de Soto pide la palabra para dirigir una pregunta á los Sres. Visitadores del Hospital provincial; pero en vista de no encontrarse presente ninguno de ellos, lo hace á la Mesa, para que tramite á aquellos la pregunta.

Desea saber el Sr. Pérez de Soto si los enfermos de la Clínica de San Carlos, entran por virtud de orden de la Comisaría de entradas del Hospital provincial; cuán-

tas son las que hay por cuenta de la provincia, y que ilustren acerca de cómo debe hacerse el servicio de traslación de los enfermos del Hospital á la Clínica de San Carlos; y, al mismo desea saber qué hay acerca del expediente de 6.000.000 de reales, importe de la cesión del ala derecha del Hospital provincial á la Facultad de Medicina, cantidad que ha prometido pagar en distintas ocasiones el Ministerio de Fomento, y que no vendría mal para cubrir las múltiples atenciones que sobre la provincia pesan.

El Sr. Yáñez manifestó, contestando á la última pregunta, que esta Diputación nombró una Comisión compuesta de los Sres. Ballesteros, España y otros para que hiciera las gestiones necesarias cerca del Ministerio para lo que se refería al ala derecha del Hospital provincial, y, como individuo de la Comisión de Beneficencia, ha de expresar que los enfermos del Hospital que pasan á la clínica de San Carlos, se anotan en la Comisaría de la Facultad de Medicina, sin que intervenga en nada para ello la del Hospital provincial, por cuya razón se les exige la licencia de enterramiento.

El Sr. Pérez de Soto manifiesta su opinión de que se emplee otro procedimiento que ofrezca mayores garantías de comprobación, pues tratándose de los fondos de la provincia y del Estado, hay que obrar en otra forma para contestar á todo aquél que se presente preguntando la forma en que se comprueba el número de enfermos, sin que esto signifique poner en duda la exactitud de las certificaciones remitidas.

El Sr. Yáñez contesta que, cuando el Ordenador de pagos satisfaga las cantidades á que está obligada la provincia, ya procurará comprobarlo en la forma más conveniente.

El Sr. Presidente dice que realmente se abona una cantidad por razón del número de estancias, para lo que viene una certificación en toda regla en la que se dice por el Hospital de San Carlos, los enfermos que ha sostenido, por cuya razón no en todos los meses se pagan las mismas estancias y en el verano descienden á poco más de 1.000 pesetas, que son muchas todavía, como manifestó en el Senado, pues durante esos meses la mayor parte de las enfermerías se encuentran cerradas; que en cuanto al otro extremo, referente á las gestiones practicadas con el fin de efectuar el cobro de esos millenes, se nombró una Comisión de la que él formaba parte, y se convino en formalizar un convenio mediante el que la Diputación adquiriese ciertos derechos, al mismo tiempo que determinadas obligaciones; que vino el acuerdo, y, creyendo quizás con razón, que se había alterado una de sus bases más importantes, á propuesta del Sr. Talavera, se creyó conveniente alzarse entablado el recurso contencioso, porque en vez de decir usufructo se decía usufructo permanente, con cuyo calificativo se podía seguir un grave perjuicio á los intereses de la provincia; que él habló más tarde con el Sr. Grolzard, siendo éste Ministro de Fomento, y le exigió particularmente en nombre de la Facultad de Medicina, que, para proceder al convenio, con el cual estaba conforme, retirase la demanda interpuesta; pero como se había sostenido con tanto empeño, y hecho por unanimidad el planteamiento del recurso, ni prometió nada, ni ha hecho gestiones para desistir de la alzada, por más que el Sr. Grolzard le

manifestase que no era posible llegar á concertar un contrato de tal naturaleza, habiéndose alzado del convenio.

El Sr. Pérez de Soto contesta que agradeciendo las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, no quiere entrar en discusión por no considerarlo oportuno y porque aquél tampoco podía contestarle; que era muy natural el no admitir la cláusula mencionada, porque hay que tener en cuenta que al conceder el usufructo permanente se concedía la propiedad; que en cuanto al primer punto entendía que la Diputación debía saber de un modo cierto cuantas son las estancias que debe pagar, pues ahora no puede comprobarlo de ninguna manera, y termina proponiendo á la Comisión de Beneficencia que estudie un medio de comprobación que ofrezca las suficientes garantías.

El Sr. Talavera dice que gran parte de su trabajo se lo ha ahorrado el Sr. Pérez de Soto; que entendía que la Diputación debe intervenir en este asunto ejerciendo funciones fiscalizadoras, y en cuanto al otro punto opina también como el Sr. Pérez de Soto, que no puede abandonarse la demanda por palabras del Ministro y que ya sabe la Corporación que desde el momento en que se formalizase el convenio quedaba *ipso facto* retirada la demanda. Pasa enseguida á tratar otra cuestión que ha manifestado en otras ocasiones, cual es la de que entienda que tratándose de una enseñanza profesional que debe atender el Estado á éste es á quien corresponde su pago por más que la provincia deba contribuir en algo; y termina rogando á la Presidencia que excite el celo de la Comisión de Beneficencia, para que estudie este punto y se procure el medio de aliviar las cargas provinciales.

El Sr. De Blas dijo que allí se ventilan dos asuntos, uno el relativo al concierto que hubo de realizarse por mediación de catedráticos de la facultad de Medicina y tres diputados que, contándose entre ellos, han de defender lo que hicieron, con tanto más motivo, cuanto que la Diputación demostró estar conforme con aquellas gestiones: que no era lo que hicieron el motivo de la alzada, sino precisamente porque se habían alterado por el Ministerio las cláusulas que convinieron, por cuya razón no ha de discutirse sobre este punto y han de estar conformes con que se gestione este asunto de la manera más rápida posible: que la segunda cuestión era la relativa á cómo se pagan las estancias de los enfermos de la clínica de San Carlos procedentes del Hospital y, realmente, esto se hace de la manera más irregular y anómala que pueda concebirse: que no dice que no se proceda con la mejor buena fé; pero es indudable que la diputación no tiene medio de comprobación y que debe estar y pasar por lo que la Facultad de Medicina diga; que los Visitadores han estudiado detenidamente este punto, pero se han encontrado con que no han podido realizar sus propósitos, porque no ha habido medio de encontrar el contrato original en que se diga que está obligada á hacer la Clínica y que la Diputación, y desearía que se buscara pronto este contrato para poder llevar á efecto aquellos fines.

El Sr. Alvarez dijo que había de hacer algunas consideraciones como Visitador del Hospital, y, sin perjuicio de que se lleve á cabo el concierto de que se trata, ha de manifestar que si hubiera tenido que efectuar el pago, no habría satisfecho ninguna de las cuentas presentadas por la

Clínica de San Carlos sin enterarse de todos los detalles que á este punto pudieran referirse; pero como en nada ha debido intervenir, entiende que no le cabe responsabilidad de ningún género; que por las Hermanas de la Caridad se le han hecho algunas manifestaciones sobre el particular y creyéndolas de buena fe propondría que no se pagase nada sin hacer el recuento de todos los enfermos que allí estén.

El Sr. Yáñez dijo que estaba conforme con cuanto se ha manifestado por los que han hecho uso de la palabra y que por su parte prometía, que en cuanto de su iniciativa dependa, procurará estudiar los medios más oportunos para corregir esos defectos.

El Sr. Alvarez manifiesta que con el objeto de estudiar este punto, pidió en la Comisión provincial el expediente y que según sus informes se encuentra en poder del cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial.

El Sr. Presidente expuso que por su parte también ha procurado informarse particularmente; y habiendo oído que, como durante el verano hacía mucho calor había que cerrar, lo que indicaba que ó había pocos enfermos ó quizás ninguno, y sin embargo se pagan, entendía que debía pedirse la intervención de oficio y por lo demás recoge gustoso la invitación que se le ha hecho de que vaya á ver al actual Ministro para hablar sobre el asunto del concierto. Sin más discusión fué aprobado el acuerdo.

A petición de varios Sres. Diputados, quedaron sobre la mesa los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas de estancias causadas por los dementes asilados en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat durante los meses de Mayo y Junio últimos, y declarar de abono su importe, que asciende en total á la cantidad de pesetas 14 310'50

Aprobar asimismo las cuentas de estancias causadas por los dementes asilados en los Manicomios de Ciempozuelos durante los meses de Mayo y Junio últimos, y declarar de abono su importe, que en junto asciende á la suma de 15.304'50 pesetas.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes acuerdos:

Acceder á lo solicitado por la Junta de Damas de Honor y Mérito, y disponer que á las nodrizas de la Inclusa se les suministre un desayuno, consistente en chocolate.

Acceder á lo solicitado por Matilde García y entregarle su hijo Leonardo, asilado en la Inclusa.

Idem á la entrega de la niña Feliciana Carpintero á su padre José Carpintero.

De conformidad con otros dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, se acordó:

Pasar á informe de la Contaduría el expediente sobre devolución á D. Antonio Díaz, contratista que fué del suministro de paños al Hospicio, de la fianza que tiene constituida para garantizar su contrato.

Idem á D. Vicente Serrano Salvador la constituida para garantizar el suministro de aceite común á los Establecimientos provinciales.

Idem á D. Juan García Montoya la constituida para el suministro de judías.

Idem á D. Felipe Moreno la constituida para el suministro de carbón de cocina.

Idem á D. Esteban Ruiz la constituida

para el suministro de vino de Jerez. Idem á D. Indalecio Mata de la fianza que tiene constituida para el suministro de huevos.

Idem á D. Wenceslao Ramos la constituida para el suministro de carbón de cok.

Idem á Manuel Martín la constituida para el de papel á la Imprenta del Hospicio.

Idem á D. Enrique López la constituida para el de arroz.

Idem á D. Eugenio Forcinal la constituida para el de jabón.

Idem á D. Enrique López la constituida para el de tocino.

Idem á D. Miguel Retana la constituida para el de cristales.

Idem á D. Crisanto Vázquez Merino la constituida para el suministro de pimientón y sal.

En igual forma fueron confirmados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial, relativos al ramo de Hacienda.

Autorizar al Ayuntamiento de Vallecas para que satisfaga el pago de sus atrasos en obligaciones municipales en los seis años que solicita.

Devolver al Director del Hospicio las relaciones de jornales devengados por los operarios de la Imprenta para que se ajuste el personal destinado á la misma á los términos del presupuesto ordinario vigente.

Proponer al Sr. Ordenador de Pagos el abono de los haberes que dejó de percibir el Peón caminero Saturnino Díaz, á favor de su viuda Severiana Martínez.

Manifestar al Sr. Juez municipal del distrito del Hospital quedar cumplimentadas sus providencias, referentes á las alzadas de las retenciones dictadas contra D. Agustín González, contratista del suministro de patatas á los Establecimientos de Beneficencia.

Devolver por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, las cuentas documentadas rendidas por el Ayuntamiento de Rascafría, correspondientes á los ejercicios de 1887-88 y 1888-89, para que sean rectificadas y corregidas conforme á lo prevenido en la Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886.

Idem á las del Ayuntamiento de Somosierra, de los ejercicios 1887-88, 1888-89 y 1889-90, por no haber tenido presente al ser formadas de oficio por el Delegado D. Antonio Osete, ninguna de las reglas prevenidas en las disposiciones vigentes; interesando que al proceder al nombramiento de Delegados para la formación de cuentas municipales, lo sea en personas de reconocida competencia en Administración y Contabilidad, á fin de evitar en lo posible los graves perjuicios que se pueden ocasionar á los Ayuntamientos.

Dar conocimiento al Sr. Gobernador de la provincia de la denuncia hecha por el Agente D. Gabriel García y García, nombrado de oficio para formar las cuentas y balances del segundo y tercer trimestres del 1893-94 y el resumen general de 1892 á 93, y obligar al Ayuntamiento de Redueña á formalizar su contabilidad y el abono de las dietas devengadas por el referido Agente.

Disponer que á la pensionada Doña Luisa Gamichogicochea se le descuenten la cuarta parte mensualmente hasta reintegrar las dos pagas de toca percibidas.

Designar al Sr. Diputado D. Domingo

Negro y Rojo para que asista al acto del 9.º sorteo de Obligaciones provinciales, fijando la hora de las once de la mañana del día 18 del corriente para su celebración.

Que se manifieste al Sr. Alcalde de Valdemaqueda, que con arreglo á lo dispuesto por la ley orgánica Municipal, cuando un Ayuntamiento no cuenta con recursos para atender á sus obligaciones, debe anexionarse al más próximo, para lo cual puede instruir el oportuno expediente, y ponerlo en conocimiento del Sr. Ordenador de Pagos para que tenga presente la situación del erario municipal de dicho Ayuntamiento.

Que en cumplimiento de lo acordado por la Diputación, se abone con cargo al total del capítulo el importe de los jornales devengados en el Costurero del Hospital durante las semanas que terminaron en 23 y 30 de Junio último, importantes la cantidad de 637 pesetas 98 céntimos.

Aprobar la cuenta rendida por el señor Depositario, referente á los productos obtenidos por derechos de custodia en el trimestre vencido en 30 de Septiembre último.

Manifestar al Ayuntamiento de Coslada, que cuando un Municipio no puede atender á sus obligaciones, se agregue al más próximo, previa formación de expediente; no pudiendo admitirse su proposición de entregar 300 pesetas cada ejercicio por amortización é intereses de obligaciones municipales.

Conceder á Doña Manuela Gracia la cantidad de 300 pesetas para atender á los gastos de conducción y funerales de su difunto esposo D. Eusebio Alvaro y Benito, ex Diputado provincial y Oficial del Cuerpo Administrativo, abonándose dicha suma con cargo al capítulo de «Imprevistos». El Sr. Talavera hizo constar su voto en contra.

Acordar que con cargo al capítulo de «Imprevistos» se abonen los gastos de impresión y encuadernación de 100 ejemplares de la Memoria del Dr. García Mansilla, sobre la Oftalmía granulosa en los Asilos de la Beneficencia provincial.

Que por conducto del Sr. Gobernador de esta provincia se reclamen del de Toledo los documentos justificativos de la herencia de D. Pedro Venancio Villanueva, en la que se halla interesado el Hospital general.

Reclamar á la Administración de Hacienda de la provincia una copia de las relaciones juradas que durante el último quinquenio se hayan presentado á la Comisión de Evaluación, relativa á la casa de la calle del Pez, núm. 5 antiguo, 10 moderno, de la manzana 449, á fin de que en su vista pueda dirigirse la reclamación que proceda respecto de la renuncia de bienes hecha por D. Aniceto Manrique sobre la herencia de D. Antonio Conde González, perteneciente al Hospital provincial.

Que á D. Miguel Ayuso González se le abonen los haberes que dejó de percibir su hermano José, importantes la cantidad de 61 pesetas, como mozo que fué de la Consulta del Hospital de San Juan de Dios.

Que á propuesta del Sr. Vicepresidente conceda á D. Julio Reyes, por los trabajos extraordinarios prestados con motivo de la confección de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión, la gratificación de 150 pesetas, que deberá abo-

narse con cargo al capítulo de «Imprevistos», los Sres. Alvarez y Talavera hicieron constar su voto en contra.

Dada cuenta de otro acuerdo relativo á la expedición de comisiones de apremio por contingente provincial é intereses y amortización de obligaciones municipales contra los Ayuntamientos deudores por dichos conceptos, el Sr. Corcuera se dirige al Sr. Presidente Ordenador de pagos para manifestarle que, habiendo llegado á su noticia que á algunos pueblos se han mandado comisiones de apremio, y algunas de estas se han levantado enseguida, desearía saber si se han mandado á todos los que están en descubierto y, en este caso, si se ha verificado, también al Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Presidente contesta diciendo que, en materia de pagos, procuraba hacer iguales á todos y, por espíritu de equidad, cuando algunos traen alguna cantidad les da el respiro necesario hasta que puedan traer más; que el Ayuntamiento de Madrid es una excepción de la regla general, porque este no ha pagado hace muchos años, por más que es cierto que últimamente ha satisfecho algunas cantidades y, por virtud de las gestiones que le autorizó á practicar la Diputación antes de empezar el procedimiento de apremio, ante el Sr. Ministro de la Gobernación y el Gobernador civil, se vino á un especie de concierto por virtud del cual debía, en el término de tres meses, formar un presupuesto extraordinario; que se han aprobado los presupuestos sin que hubiera señalado en ellos consignación para esta obligación; que no sabe que lo hayan hecho todavía, por lo cual tiene dadas ordenes en la Contaduría, para manifestar al Sr. Ministro y Gobernador civil lo ineficaces que han resultado las gestiones hasta ahora practicas.

El Sr. Corcuera dijo que no tenía intención de dirigirle una censura, porque si lo hubiese deseado, lo habría hecho clara y terminantemente, pero observa que los acuerdos que se toman en la Diputación no sirven absolutamente para nada; que se tomó el acuerdo de apremiar al Ayuntamiento de Madrid y el Sr. Presidente manifestó que estaba en transacciones y que aquel iría dando algunas cantidades semanalmente, no lo ha hecho sino una ó dos semanas, resultando así la injusticia de que, mientras que á los pueblos rurales se les mandan Comisionados de apremio, al de Madrid no se le manda nada, por lo cual ruega á la Diputación que si dentro de un plazo muy breve no viene al concierto y suscribir obligaciones provinciales como todos los demás, se le mande un Comisionado de apremio que proceda en otra forma que hasta hoy se viene haciendo, y que pueda hacer efectivas las cantidades que adeuda.

El Sr. Presidente contesta que ha pretendido el Ayuntamiento suscribir las obligaciones provinciales últimamente, pero que ahora no ha querido él porque no utilizó el beneficio que se le concedía dentro del plazo legal ni de las prórrogas, y ahora no conviene esto á la provincia; que lo que debía hacer ahora el Ayuntamiento es pagar, y á este fin tenía dadas las ordenes oportunas á la Contaduría para proceder enseguida contra él, y para practicar las últimas gestiones, entendía que el plazo de un mes será más que suficiente.

El Sr. Pérez de Soto dijo que en esto no lo puede hacer todo el Ordenador de

pagos, y que deben auxiliarle los demás organismos, que tiene razón el Sr. Presidente al manifestar que las Comisiones provinciales no se han ocupado de un deber elemental, cual era el de no aprobar los presupuestos del Ayuntamiento interin no pagase á la provincia coadyuvando de este modo á la gestión del Ordenador de pagos, que preguntaba al Sr. Vicepresidente de la Diputación provincial y á los demás Diputados que de ella forman parte si estaban dispuestos si llega el caso de aprobar los presupuestos, procurar que el Gobernador no lo sancionase en tanto que no cumplan con esta obligación.

El Sr. Romero contestó que lamentaba como el Sr. Pérez de Soto que las Comisiones provinciales anteriores, no hubieran hecho con el Ayuntamiento de Madrid lo que hacen con los demás pueblos, pero que prometía que con la misma severidad con que trata al más insignificante de la provincia tratará á este, porque para todos debe usarse el mismo procedimiento, y á todos debe aplicarse la misma vara de la reestitud, de la justicia y de la igualdad con que han de ser medidos.

El Sr. Díez dijo que haciéndose eco de algunas palabras del Sr. Pérez de Soto, manifestaba que no era partidario de que las Comisiones de apremio se ejerzan por empleados de la casa sino de que se arriende el contingente provincial con lo que la Diputación se evitaría muchos disgustos.

El Sr. Talavera dijo que tenía entendido que los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid no habían llegado á la Comisión de que ha formado parte, y que cree que los aprueba el Gobernador cuando le parece, sin comunicarlos á la Comisión provincial.

El Sr. Pérez de Soto contesta que á esto precisamente era donde quería llegar, que ya lo sabe el público, la Diputación y la prensa; que hay una ley Provincial tan sabia, que encomienda á los Gobernadores la facultad de enviar ó no los presupuestos á la Comisión provincial; y así, cuando quiera favorecer á algún pueblo por algún servicio electoral, puede aprobarlos y ninguna Comisión puede hacer absolutamente nada; pero por si acaso llegase á suceder, recojo la palabra del Sr. Romero, si por casualidad se le ocurriese al Gobernador mandar alguna vez los presupuestos.

Rectifica nuevamente el Sr. Corcuera para pedir que se le apremie, sino cumple el Ayuntamiento de Madrid, con la obligación de pagar ó consignar crédito en el presupuesto.

Sin más discusión fué aprobado el acuerdo.

Se dió cuenta de los siguientes acuerdos:

Conceder á la Sociedad de Beneficencia del distrito de la Inclusa, con destino á la fiesta que en favor de los pobres se celebra todos los años, la cantidad de 500 pesetas con cargo al crédito consignado para «Imprevistos», supuesto que se trata de un hecho consumado.

Autorizar, por tratarse de un hecho consumado, el acuerdo de la Comisión provincial, por el que se declaró como lo más conveniente y económico para los intereses de la provincia, entregar directamente á la Sociedad Protectora de los Pobres, la consignación autorizada en el presupuesto ordinario vigente, con destino á la construcción de un pabellón.

El Sr. De Blas manifestó que la Comisión de Hacienda, al dar un dictamen fa-

vorable respecto de ambos acuerdos, lo hacía de manera tal que parece que no está conforme con la manera de tramitar el expediente, puesto que sólo aprueba el acuerdo por ser un hecho consumado, y desearía que los respetables individuos que componen la Comisión de Hacienda aclarasen este punto, porque ó resultaba que los individuos de la Comisión provincial se extralimitaron ó que no tiene razón de ser la adición que se hace al dictamen de aquélla.

El Sr. Díez dijo que estaba perfectamente expresado el texto del acuerdo, y que ha interpretado fielmente los deseos de la Comisión, pues la Diputación no dió el acuerdo de entregar 25.000 pesetas para la construcción de un pabellón del Asilo de los Pobres, sino de ayudar á su construcción, sin decir la forma en que se habían de pagar y si se habían de hacer las obras por cuenta de la Diputación; y que la Comisión provincial no pudo entregar esa cantidad cuando nada se había acordado sobre ese extremo.

El Sr. Del Campo manifestó estar conforme en un todo con lo propuesto por el Sr. Díez.

El Sr. Pérez de Soto dijo que después de lo dicho por el Sr. De Blas se había callado, esperando otra contestación del Sr. Díez; pero al oír que la Comisión había obrado mal no tenía más remedio que contestar, porque, no sólo obró dentro de sus atribuciones, sino que estuvo oportuna y no pudo hacer otra cosa; que tenía que dar, por acuerdo de la Diputación, 25.000 pesetas y, ó tenía que entregarlas en dinero, ó empezar por su cuenta las obras y abrir un concurso, lo que precisamente no podía hacer y la hubiese valido un varapalo, y adoptó el medio más prudente y el único que podía aceptar: que la Comisión tuvo facultades, porque cuando no está reunida la Diputación, tiene todas las que la Ley concede á ésta; pero que en este asunto había otra cosa y era que, cuando aquel acuerdo se tomó, todo estaba perfectamente hecho; pero desde el momento en que aquel hombre bondadoso, aquel hombre integérrimo se retiró del Ministerio repartiendo 23.000 pesetas entre los pobres de Madrid ya no puede aprobarse, y se censura todo lo que hizo y se lanza el anatema sobre sus actos de honradez y de caridad.

El Sr. Talavera indicó que no iba á hacer la defensa del acuerdo de la Comisión Provincial, ni á convertir la reforma propuesta por la Comisión de Hacienda; que había de prescindir, de la persona que ocupaba el Ministerio de la Gobernación, porque no le importaba nada para cumplir con su deber: que se trataba de ver la forma en que se habría de realizar el pago contribuyendo á la construcción del Asilo de los Pobres, y por una consulta que se elevó, se dijo que ó había que abrir un concurso, ó contratar las obras por administración ó entregar las 25.000 pesetas por dozavas partes que se van pagando poco á poco conforme vayan ingresando en la Corporación; y como era de suma urgencia, y como había que adoptar una resolución, pareció á la Comisión provincial el medio más práctico seguir este último término, porque allí existe un régimen y una inspección especial, que era imposible se pudiera ejercer por la Comisión en la construcción de un solo pabellón.

El Sr. De Blas propuso en vista de esta explicación que se vote el acuerdo de la

Comisión provincial sin el apéndice adicionado por la Comisión de Hacienda de que se trata de un hecho consumado.

El Sr. Mathet dijo que había de pronunciar pocas palabras sobre aquél asunto; lo primero por haber sido Vicepresidente de la Comisión provincial, y además porque es indiscutible la procedencia del acuerdo, complaciéndole la defensa del Sr. Pérez de Soto y que en este Salón donde es tan raro hacer justicia, se haya levantado una voz que reconociera que solo inspirándose en móviles de honradez y de justicia tomó la Comisión aquel acuerdo; porque la Diputación lo que quiso solo es que en aquella casa benéfica, obra de aquél hombre generoso y magnánimo á quien todos debemos respetar tuviese un pabellon en cuya lápida se pudiese inscribir el nombre de la Diputación Provincial de Madrid como protectora de los pobres; y si se hubiera construido por cuenta de la provincia ó se hubiera sacado á concurso, hubiese costado muchísimo más: que todavía se pueden ver los materiales en que se han invertido las cantidades entregadas y de qué modo honran á la Diputación; pero es que solo se ha combatido porque se trata de una obra llevada á cabo por la magnanimidad de quien entonces todo se aplaudía y al que hoy se trata de poner un sello por esa obra tan grande y tan hermosa, pero eso no importa, si contra ese sello está la poderosa iniciativa de los hombres que comprenden todo lo que eso vale y todo lo que eso sirve; y propone que se vote el acuerdo de la Comisión provincial sin la agregación hecha por la de Hacienda.

El Sr. Díez dijo que le extrañaba el rumbo que se ha dado á la cuestión, cuando lo que la Comisión de Hacienda ha hecho es, manifestar su disconformidad con la manera de efectuarse el pago, no con la obra en sí, que le parecía muy buena, y con la cual estaba conforme, por lo cual creía que se trataba de una cuestión de forma y no de fondo, á la que se daba más importancia de la que merecía.

El Sr. Romero dijo que había pedido la palabra porque se ha llevado la cuestión por tales derroteros, que más que censurar ó aprobar la conducta seguida por la Comisión provincial en este punto, se hace de representar una especie de comedia; porque lo que ha creído la Comisión de Hacienda actual es sólo que la Provincial se había extralimitado en sus atribuciones, no que la obra del Sr. Aguilera no fuese buena; que se habla de mayorías y minorías equivocadamente, cuando dentro de la Comisión han estado representadas todas las tendencias, y ninguno se ha opuesto al nuevo acuerdo; que se trata de una cuestión política, en cuyo caso los conservadores rechazan al que de su fracción se encuentra en la Comisión de Hacienda, ó debía prescindirse, debiendo decir que es sólo una cuestión particular de interpretación; y termina agradeciendo las frases encomiásticas que se han dirigido á uno de sus jefes más queridos.

Rectifica el Sr. Talavera, insistiendo en que no tuvo para nada en cuenta si era el Sr. Aguilera el Ministro de la Gobernación, y que pareciéndole la obra buena, por todos conceptos, tenía que realizar el acuerdo de la Diputación, estando equivocado el Sr. Romero al manifestar que la Comisión no tuvo atribuciones para hacerlo, pues no sólo tiene todas las de la Diputación cuando ésta está en clausura,

sino que, en este caso, ni pudo ni debió hacer otra cosa, por lo que ruega se vote el acuerdo sin la adición de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Presidente preguntó á la Comisión de Hacienda si mantenía la adición.

El Sr. Díez declaró que la retiraba, porque se trataba sólo, en su sentir, de una cuestión de forma, en la que no ha tenido intención de molestar á nadie.

En su virtud, fué aprobado el acuerdo en la forma que lo hizo la Comisión provincial.

A petición de varios Sres. Diputados, quedaron sobre la mesa todos los demás dictámenes que figuraban en el orden del día.

Se dió cuenta de la proposición siguiente:

#### *A la Diputación provincial*

«Es un hecho indudable que la provincia de Madrid se haya en lamentable estado, muchos de sus pueblos pagan con dificultad el contingente provincial, á causa de su pobre estado, y naturalmente, ni la Diputación provincial puede marchar con desahogo ni acometer reformas ni adelantos que tan necesarios son en toda ella.

Podría emplear las mayores energías para el cobro de dicho contingente, pero ¿cómo puede en conciencia apremiar y exigir demasiado á los pueblos por obtener lo que estos apenas pueden dar, esquilimados como se hallan por los tributos y empobrecidos á causa de su decadente estado? No es posible. Por esa razón debe dirigirse el interés principal de la Diputación no sólo á sacar de cada pueblo el contingente debido, sino á buscar los medios para enriquecerlos, único medio de que puedan todos ellos pagar aquél con gran facilidad.

A ese fin, no hay más medios que impulsar la agricultura, abrir caminos vecinales, favorecer la construcción de ferrocarriles secundarios, ayudar la creación de fábricas é industrias, vigilar cuidadosamente y con solicitud especialísima las Escuelas de niños y niñas, abrir canales, y hacer alumbramientos de aguas, higienizar los pueblos y estimular á sus habitantes por la senda del trabajo, del adelanto, de la educación y del ahorro y procurar se aumente la densidad de población; que los vecinos de Madrid, lejos de ir á larga distancia en épocas de vacaciones hallen con facilidad y cerca lo que buscan lejos.

Haciéndolo de este modo los pueblos de la provincia se enriquecerían y enriquecidos pagarían con creces lo que les correspondiese, y la Diputación podría llevar á cabo grandes y fructíferas iniciativas.

Todo esto merecería para ser llevado á buen término, un plan completo de estudios por parte de los Diputados provinciales; pero como pudiera resultar que por querer abandonar lo mejor ni siquiera se obtuviese lo bueno, el Diputado que suscribe juzga prudente ir proponiendo por partes y sucesivamente lo que se estime prudente para los intereses de la provincia, y á este fin empezará por el importante asunto de los ferrocarriles secundarios que poniendo en comunicación á los pueblos entre sí, facilite las transacciones como fuentes de vida.

Y en efecto, una red de ferrocarriles secundarios y á lo largo de los caminos, ya atravesando sitios que no los tengan,

sería de grandísimo provecho para la provincia, hasta el punto, de poderla transformar por completo en su modo de ser.

Pero ¿que red sería la más conveniente? Esto es lo que no conoce la Diputación provincial, y lo primero que debería investigar.

A este propósito ningún procedimiento mejor que el del concurso público para la presentación de anteproyectos que estudiasen la red más conveniente para la provincia y todo cuanto este particular se relaciona.

Después conocida esta red, teniendo un cálculo aproximado de su coste y calculados también los beneficios que reportaría, se podría venir en conocimiento de la manera mejor y más rápida de llevarla al terreno de la práctica, en todo ó en parte, cosa imposible de hacer sin tales datos.

En consideración, pues, á lo dicho, el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Excm. Diputación el siguiente proyecto de concurso.

#### *Concurso para la presentación de estudios de ferrocarriles secundarios para la provincia de Madrid.*

Artículo 1.º Se abre un concurso público entre nacionales y extranjeros para la presentación de un anteproyecto de red de ferrocarriles secundarios en la provincia de Madrid.

Art. 2.º El estudio que podría estar escrito en español, francés, inglés, alemán ó italiano, estará constituido por cuatro documentos: Memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuestos.

Art. 3.º La Memoria tratará por lo menos de los puntos siguientes:

1.º Consideraciones generales acerca de los ferrocarriles secundarios.

2.º Estudios de los pueblos de la provincia haciendo ver lo que constituye su riqueza principal, y de lo que pueden ser susceptibles á fin de basar en este estudio la red que se proponga.

3.º Red que á juicio del concurrente conviene para los intereses de los pueblos de la provincia, especificando bien el ancho entre carriles en cada parte de ella y las razones de la diversidad de este ancho en cada caso.

4.º Líneas en que podría subdividirse para el caso en que conviniera subdividirse asimismo entre varias empresas la propiedad, la construcción ó el servicio de la red.

5.º Composición de estas líneas y procedimiento de tracción más económico y oportuno para cada parte de la red.

6.º Medios que la Diputación provincial podría poner en práctica para llevar á cabo la red propuesta.

Art. 4.º El documento núm. 2, ó planos, contendrá por lo menos:

1.º Plano de conjunto de la provincia con el trazado de la red.

2.º Plano de detalle de la red.

3.º Dibujos de composición de material fijo y de móvil que se proponga.

Art. 5.º El tercer documento contendrá los pliegos de condiciones que debe reunir la red y su material fijo y de tracción.

Art. 6.º El cuarto documento, ó sea los presupuestos, contendrán lo necesario para juzgar del coste que podrán tener todas y cada una de las partes de la red, como asimismo lo que el concurrente llevaría por hacer el proyecto ó estudio definitivo de cada línea de las que constitu-

yen la red y las condiciones de pago y demás concernientes al caso.

Art. 7.º Aparte de lo que va expuesto en los artículos anteriores, cada concurrente queda en libertad de ampliar su trabajo cuanto quiera.

Art. 8.º Los concurrentes quedan en libertad de presentar su trabajo firmado ó con un lema.

Art. 9.º Los trabajos deberán presentarse antes del 31 de Diciembre de 1895 en la Secretaría de la Diputación provincial donde se dará el recibo correspondiente al presentado de cada anteproyecto y cuyos documentos podrán estar lacrados.

Art. 9.º Los trabajos deberán presentarse antes del 31 de Diciembre de 1895, en la Secretaría de la Diputación provincial, donde se dará el recibo correspondiente al presentado de cada anteproyecto y cuyos documentos podrán estar lacrados.

Art. 11. Para el examen de estos trabajos se nombrará un Jurado técnico de suficiente garantía, uno de cuyos individuos será elegido por los presentadores de los anteproyectos en Junta, para la cual serán convocados oportunamente. Este Jurado abrirá los pliegos cerrados.

Art. 12. La Excm. Diputación tendrá obligación de tomar con tiempo las debidas precauciones, para que antes del 1.º de Marzo de 1896 se haya juzgado y dictado resolución acerca del presente concurso.

Art. 13. Se otorgará un premio de 5.000 pesetas y dos accésit de 1.250 cada uno á los autores de los tres mejores trabajos que se presenten á juicio del Jurado.

Los autores premiados en igualdad de circunstancias serán preferidos para llevar á cabo los estudios definitivos de las líneas que compongan, la red que cada cual proponga según expresa el art. 6.º

Cuando no haya igualdad de circunstancias se abrirá concurso entre los concurrentes acerca de los precios y condiciones para hacer cada proyecto definitivo.

Art. 14. Los anteproyectos de los autores premiados serán de propiedad de la Excm. Diputación provincial.

Art. 15. Tan pronto como se haya emitido juicio sobre los trabajos que se presenten, se nombrará una Comisión especial que formule todo lo conveniente para que se lleve al terreno de la práctica el estudio definitivo y la construcción de toda ó parte de la red adoptada.

Palacio de la Diputación provincial de Madrid á 20 de Noviembre de 1894.—Mariano Belmás.—Para autorizar la lectura.—Negro.—Miranda Lillo.»

Ayudada por el Sr. Belmás, fué tomada en consideración, y se acordó pasarla á estudio de la Comisión de Fomento.

Terminado el orden del día, el señor Agustín preguntó la forma en que se han de evacuar las consultas que deba dirigir á la Diputación, hasta que la Comisión de Gobernación adapte á la Real orden circular el Reglamento de sesiones.

El Sr. Presidente contestó que en tanto convoca á los Sres. Diputados á una reunión particular y procedan todos de común acuerdo, se formulen por escrito y vengan en la orden del día siguiente.

Se levantó la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa y otros de las Comisiones de Beneficencia y Hacienda.—El Diputado Secretario, Rufino Beltrán.

Con motivo del expediente instruido por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, solicitando perdón de contribuciones por haber descargado en su término municipal el día 12 de Agosto último, una fuerte tormenta de agua y piedra que dejó asolados todos los cultivos y pérdida la cosecha, se hace público el hecho á los efectos del art. 101 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, poniéndolo por el presente anuncio en conocimiento de todos los pueblos de la provincia de Madrid, con el fin de que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca; advirtiendo que el importe del perdón que en su caso haya de concederse, será como la ley previene á más repartir en el siguiente año económico entre los demás pueblos de la provincia.—Es copia.—El Secretario, C. Pozzi.

## AYUNTAMIENTOS

Madrid  
Secretaría

La Junta municipal se haya citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 22 del corriente, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar los servicios de limpiezas, riegos, extracción y destrucción de basuras, desagüe de pozos negros, transformación y destrucción de materias fecales y recogida y aprovechamiento de animales muertos en todo el perímetro de Madrid, su ensanche y extrarradio.

Idem id. disponiendo el reconocimiento é inclusión en los primeros cuatro presupuestos que se formen del importe de cuentas por suministros de medicamentos á las Casas de Socorro.

Tres se acuerdos consintiendo las resoluciones gubernativas recaídas en expedientes de jubilación de igual número de Maestros de las Escuelas municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 20 de Diciembre de 1894.—Francisco Ruano.

No habiendo tenido efecto la subasta para el suministro de la piedra partida necesaria para la conservación y reparación de los afirmados Mac-Adán, de las vías públicas del interior de esta capital, en cada una de las tres zonas siguientes: primera, distritos de Palacio y Hospital; segunda, Congreso, y tercera, Buenavista, Universidad, Hospicio, Inclusa, Latina y Audiencia, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto de hoy ha dispuesto se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones, tipos y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid*, del día 3 del actual y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 29 del corriente, á las dos de su tarde, en la tercera Casa Consistorial, (Imperial, 10,) bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 18 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

### Ajalvir

Para que la Junta pericial de esta villa pueda dedicarse á la confección del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, precisa que los contribuyentes en este término que hayan experimentado variación en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Enero próximo, relación por duplicado que legalmente las justifique.

Al indicado fin, se suplica á los Señores Alcaldes de las villas de Alcalá de Henares, Cobeña, Daganzo, Madrid, Paracuellos de Jarama y Torrejón de Ardoz, den al presente la mayor publicidad posible para conocimiento de quienes interesen en sus respectivas localidades.

Ajalvir 16 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Antonio G. Belandres.

### Bustarviejo

Para con lo que dispone los artículos 48 y 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento del próximo ejercicio de 1894 á 96, se previene á los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en papel correspondiente, en el improrrogable plazo de un mes á excepción de los días festivos, á las que acompañarán los títulos de propiedad y demás documentos que justifiquen la traslación con el pago de los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna, así como pasado que sea el término indicado; pues las que con posterioridad se presenten quedarán para tener en cuenta en el año siguiente.

Bustarviejo 17 de Diciembre 1894.—El Alcalde, Martín Pasoual.

### La Hiruela

Acercándose la época de la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término, que ha de servir de base al repartimiento individual de la contribución para el próximo ejercicio de 1895 á 96, los propietarios, tanto vecinos como forasteros que hayan experimentado alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las altas y bajas exhibiendo los títulos inscriptos que acrediten las traslaciones de dominio en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna y los parará el perjuicio que hubiere lugar.

La Hiruela 14 de Diciembre de 1894.—El Alcalde accidental, Dámaso García.

### Villarejo de Salván

Para que el Ayuntamiento y junta pericial de esta villa, puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1895 á 96, se recuerda á los contribuyentes en este término municipal que pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza con el fin de que dentro del período legal de formar el dicho documento, puedan ser incluidas en él.

Villarejo de Salván 18 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Luis Ponce de León, Juez de instrucción del distrito del Hospicio, en cumplimiento de lo ordenado por la Sección 3.ª de la Sala de lo criminal de la Excmo. Audiencia de esta Corte, se cita á José Rosendo Pereda y Abelardo Cuevas, que ha tenido su domicilio en la calle de Leganitos, 20, cuarto, ó en la de Mayer, 27 y San Martín ó Don Martín, 18, bajo, para que el día 19 del actual, á la una de la tarde, comparezcan ante dicho Tribunal, con el objeto de asistir y declarar como testigos en el Juicio oral referente al sumario instruido en este Juzgado, por injurias, contra Isidro Nieto Martín; advirtiéndoles la obligación de comparecer por virtud de esta citación, bajo

la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina.

Madrid 14 de Diciembre de 1894.—V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Justo Navarro.

### Juzgados municipales

#### INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, en el corriente año, y señalado con el núm. 1.980; el Sr. D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo que condeno en rebeldía á Manuela Martínez Escribano, y sus hijos Rafael y Juan á la pena de cinco días de arresto y 25 pesetas de multa á cada uno y pago de costas por iguales partes.

Y para notificar á los penados por medio de edictos que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 14 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

### Sociedad especial minera «Reconciliación»

#### Minas «Boletín» y «Paquitas»

Por el presente se requiere por segunda vez y término de quince días á los señores Acionistas de esta Sociedad que á continuación se expresan al pago de los dividendos pasivos que se detallan con sujeción al Reglamento de esta Sociedad y art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Número del pedido	NOMBRES	Número de acciones	Número de las acciones	IMPORTE Ptas. Cénis.
12 y 13	Doña Susana Dominich de Pillel.....	3/4 y 1/8	13, 14, 15	13 12
12 y 13	D. Antonio Llorca.....	3 y 1/8	17 al 20	54 37
12 y 13	Doña Dolores Manzano.....	1/8	20	1 87
12 y 13	D. Miguel Chacón.....	2 1/8	21, 22, 23	33 75
12 y 13	Sebastián Gutiérrez.....	1/8	23	3 75
12 y 13	Ramón Godoy.....	1/8	23	7 50
11, 12, 13	Joaquín Maldonado.....	1/8	24	6 25
12 y 13	José Arabi.....	1/8	24	3 75
12 y 13	Doña Encarnación Carreño.....	1	25	15
12 y 13	D. Bonifacio Amoragas.....	1 1/4	26 y 27	18 75
12 y 13	José Medina.....	1/8	27	3 75
12 y 13	Doña Angela Zeshini García.....	1/8	27	3 75
12 y 13	Manuela Ibáñez.....	1	28	15
12 y 13	D. Rafael Rojas.....	1	29	15
12 y 13	José Manso.....	1	31	15
12 y 13	Ramón Llanos Manso.....	1	32	15
12 y 13	Ceferino Cuevas.....	2	35 y 36	30
12 y 13	Doña Manuela Mir.....	1/8	37	7 50
12 y 13	D. Antonio Serrano.....	1/8	37	7 50
12 y 13	Joaquín Gallego Torres.....	1/8	38	7 50
12 y 13	Felix Martín Donaire.....	1/8	38	7 50
12 y 13	Benito Unicoms.....	1	39	15
12 y 13	Doña Salvadora Gamarra Pastor.....	1	40	15
12 y 13	D. Mariano Blesa.....	1/8	41	7 50
12 y 13	Manuel Díaz Moreno.....	1/8	41	3 75
12 y 13	Manuel Antonio Ortíz.....	1/8	41	3 75
11, 12, 13	Francisco Felipe Gastia.....	1/8	42	6 25
12 y 13	Francisco Iñigo.....	1/8	42	3 75
12 y 13	Francisco Alonso.....	1/8	42	3 75
11, 12, 13	Manuel Orosas y Bernardo Gastia...	1/8	42	3 12
11, 12, 13	Mariano Monzón.....	1/8	42	3 12
12 y 13	Remedios Chacón.....	1	43	15
12 y 13	Herederos de P. Chacón.....	1	44	15
12 y 13	Doña Isabel Martínez.....	1/8	47	3 75
12 y 13	D. José Peñalva.....	1/8	47	3 75
12 y 13	Herederos de Francisco Huguet, Viuda de Agulló, Francisco, Juan, Antonios, Ramona y María, Dolores Miralles y Francisco, Matilde y José Baugues Miralles.....	1/8	47 y 48	7 50
12 y 13	D. Eustaquio Mansi Vera.....	1	50	15
12 y 13	Fernando Damas y Palencia y hermanas.....	2	48 y 49	30
11	Doña Angeles Medina.....	»	antigüas.	20
11	Herederos de P. Agulle.....	»	»	5
12 y 13	D. Luis Manso.....	1	31	15
		29 3/4 1/8	»	480 60

Cartagena 20 de Diciembre de 1894.—El Presidente, Joaquín Togores.—El Contador, José Madrid.—El Secretario, Ramón Martínez.—El Tesorero, Jaime Bosch.